

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

APLICA SANCIÓN A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.472 / 1.777

N° Int.:2411743

ANTOFAGASTA, 21/10/2010.-

TENIENDO PRESENTE: que [REDACTED],
RUT [REDACTED] representante por [REDACTED]
infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado
por D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a
extranjera, [REDACTED] que no cuenta con la autorización
respectiva, y lo informado por Parte Policial 683 del 10/09/2010 de Policía
de Investigaciones de Calama.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L.
1094 de 1975, modificado por D.L. N° 1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162
del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la
Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la
República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a [REDACTED], RUT
[REDACTED], representante por [REDACTED] una multa
en dinero de \$488.180 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta
pesos), por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización
respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días HÁBILES
en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados,
personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no
pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones
establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N°
18.252.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer
recurso de reconsideración, ante la autoridad y dispone de un plazo de diez
(10) días HÁBILES contados desde la fecha de su notificación, acompañando
nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa
señalada.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de
Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes. /

BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/LBS
Distribución:
- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Calama
- Gob. Prov. El Loa
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.